

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO 32 DEL CONTRATO MARCO NO. 202300091

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	21 DE 2024 ISVIMED
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	31/10/2024
CONTRATO MARCO	202300091
OBJETO CONTRATO MARCO	Prestación de servicios integrales de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo con los contratos interadministrativos suscritos o a suscribir por la ESU, así como la prestación de servicios de vigilancia electrónica, monitoreo de alarmas y afines.
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	15 de mayo 2024
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO
NIT	901.439.510-9
ORDEN DE SERVICIO:	202300091-32
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	Prestación de Servicios monitoreo y Alarmas para el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO:	DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$16.473.815) IVA incluido
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliación y Adición: Desde el dieciocho (18) de marzo de 2024, hasta el 10 de mayo de 2024 y adición en recursos por valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$20.316.725)
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 32:	TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$36.790.540)
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO 32:	Desde el primero (01) de febrero de 2024 hasta el diez (10) de mayo de 2024

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la Orden de Servicio N° 32 del Contrato marco 202300091, cuyo objeto es la “Prestación de Servicios monitoreo y Alarmas para el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED”, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- A. El 31 de enero de 2024 entre INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No 21 DE 2024 cuyo objeto es “ADMINISTRAR LOS RECURSOS



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 2 de 4

ENTREGADOS POR EL ISVIMED PARA PROVEER EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES, PROYECTOS HABITACIONALES Y LOTES DE TERRENO PROPIEDAD DEL INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED” por un plazo de nueve (9) meses, a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 31 de octubre de 2024 sin exceder la presente vigencia o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra y un valor de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.666.529.697) honorarios por administración, IVA de honorarios y gravamen a los movimientos financieros.

- B. El 01 de febrero de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y la UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO se suscribió la orden de servicio No. 32 del acuerdo marco 202300091, cuyo objeto es la “Prestación de Servicios monitoreo y Alarmas para el INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN – ISVIMED” por un valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$16.473.815) IVA incluido y un plazo de ejecución hasta el diecisiete (17) de marzo de 2024.
- C. El 15 de marzo de 2024 se suscribió la cláusula N°1 al acuerdo marco 202300091 con el aliado proveedor UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO para ampliar su ejecución hasta el 15 de mayo de 2024, aceptada por el aliado proveedor en la comunicación con radicado recibido No 20241001463.
- D. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 15 de marzo de 2024, mediante escrito radicado No. 20240001541 la Supervisión del contrato No. 202300091 presentó la justificación para ampliar hasta el 10 de mayo de 2024 y adicionar un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$20.316.725) IVA incluido.
- E. Es necesario para el desarrollo natural y correcto de la cláusula adicional N°1 de la orden de Servicio No. 32 del Acuerdo Marco 202300091 de 2023, adicionar al presupuesto de esta el VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$20.316.725) IVA incluido, presupuestalmente incorporados así:

SERVICIOS DE VIGILANCIA

Contrato Interadministrativo	21 DE 2024 ISVIMED
Rubro al presupuesto	23202020080224-1
Descripción al Rubro	SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA
Recurso / CPC	85230
Descripción del Recurso	Servicios de Sistemas de seguridad
Centro de costos	33221
Valor	\$20.316.725
Disponibilidad presupuestal	2024000199
Registro presupuestal	2024000266
Requerimiento N°	20241000485



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

- F. A la fecha, con cargo al contrato No 202300091, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	valor
202300091-1	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 58.234.241.876
202300091-2	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 384.020
202300091-3	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$3.578.082.956
202300091-4	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$13.508.792.228
202300091-5	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$768.040
202300091-6	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.791.982
202300091-7	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 2.767.539.723
202300091-8	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$2.725.650.123
202300091-9	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$288.493.515
202300091-10	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.617.208.087
202300091-11	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 675.765.251
202300091-12	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$378.035.020
202300091-13	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.049.479.565
202300091-14	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.016.915.720
202300091-15	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$2.496.046.443
202300091-16	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 407.164.452
202300091-17	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$140.010.080
202300091-18	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$412.935.582
202300091-19	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$282.320.749
202300091-20	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$735.325.221
202300091-21	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$229.641.864
202300091-22	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 655.011.646
202300091-23	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 1.666.202.941
202300091-24	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$78.820.001
202300091-25	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 1.201.486.353
202300091-26	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$12.039.576.635
202300091-27	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 1.138.091
202300091-28	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 51.894.115
202300091-29	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 764.546.213
202300091-30	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.228.195.764
202300091-31	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$120.859.360
202300091-32	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$16.473.815
202300091-23-2	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$ 332.998.390
202300091-11-2	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$14.728.237
202300091-1-2	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$1.400.000.000

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 4

Contrato	Proveedor	valor
202300091-33	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$982.108.647
202300091-34	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$97.997.896
202300091-35	UNIÓN TEMPORAL SERVIBUHO	\$4.853.104.611
TOTAL		\$116.051.735.212

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo hasta el 10 de mayo de 2024 en concordancia con la cláusula adicional No 1 al acuerdo marco 202300091 y en concordancia con el contrato interadministrativo 21 DE 2024 ISVIMED que se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2024.

SEGUNDO: adicionar un valor de VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L (\$20.316.725) IVA incluido.

TERCERO: El aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202300091 toda vez que, con la presente clausula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$126.260.320.838**, para esto remitirá: oficio declarativo de póliza, comprobante de pago de cada póliza y la respectiva póliza. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente cláusula adicional No 1 a la orden de servicio 32 del Contrato marco 202300091.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 15 de marzo de 2024.

ESU


ANGELICA MARIA LOPEZ GARCÉS
 Subgerente de Servicios

ALIADO


OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO
 Representante Legal

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro-Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Alejandro Dangond Saldarriaga - Secretario General

Revisó: Leidy Laura Graciano - Líder Unidad Estratégica de Seguridad

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad